



**RESOLUCION GERENCIAL N° 311 - 2016-MPH/ GDT.**

**Ayacucho, 17 JUN. 2016**

Expediente. N° 12887-2016; Reg. SGCH N° 1473-2016

**VISTOS:**

Sobre la autorización del anuncio publicitario en el establecimiento: "FLY TRAVEL E.I.R.L. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO", de propiedad de, MARLENE MOMEDIANO MORALES.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 concordante con el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, la ciudad de Ayacucho posee un centro urbano fuertemente caracterizado por su devenir histórico, bajo este contexto cabe precisar que el ámbito territorial denominado Centro Histórico de la ciudad, es parte de la Zona Monumental determinada mediante Decreto Supremo N° 2900-72-ED.

Que, el Reglamento del Centro Histórico de Ayacucho, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A, de fecha 16 de Agosto del 2007 y en Capítulo VI, señala cuales son las características de un anuncio publicitario permitido en el Centro Histórico, asimismo, en su Art. 65 establece que el diseño y la colocación de los anuncios deben respetar la composición, homogeneidad y armonía de los inmuebles en que se coloquen; su instalación requiere de autorización de la Subgerencia del Centro Histórico:

Que, la administrada MARLENE MOMEDIANO MORALES, solicita autorización para la colocación de 01 anuncio publicitario, "FLY TRAVEL E.I.R.L. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO", en el inmueble, ubicado en el Jr. 9 DE DICIEMBRE N° 118, habiendo cumplido el administrado con todos los requisitos señalados en el Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico de Ayacucho; asimismo, habiendo efectuado el pago de los derechos correspondientes conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos(TUPA) y conforme la Opinión Técnica N° 99 - 2016- MPH-SGCH/VAZA. Del área técnica de la Subgerencia del Centro Histórico, se procede a otorgar la presente autorización para la instalación del elemento publicitario.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 79, Inciso 1.4.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972 y el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003.

**SE RESUELVE:**

**Primero.-** AUTORIZAR a la administrada, Sra. MARLENE MOMEDIANO MORALES, la instalación del anuncio publicitario, "FLY TRAVEL E.I.R.L. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO", de un Panel de madera adosado al muro, con letras sueltas adosadas al panel, ubicado, Jr. 9 DE DICIEMBRE N° 118.

**Texto:** "FLY TRAVEL E.I.R.L. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO", - (con logotipo).

**CARACTERÍSTICAS DEL ANUNCIO PUBLICITARIO, ("FLY TRAVEL E.I.R.L. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO").**

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>Tipo</b>         | : Panel de madera adosado al muro, con letras de madera sueltas adosadas al panel. |
| <b>Ubicación</b>    | : A 10cm del borde superior de la puerta.  |
| <b>Texto</b>        | : Letras de madera sueltas adosadas al panel.                                      |
| <b>Dimensiones</b>  | : Alto; 0.65m x Ancho 2.25 m.  |
| <b>Área Total</b>   | : 1.4625 m2.   |
| <b>Material</b>     | : Madera..   |
| <b>Color letras</b> | : Color negro y rojo adosado al panel.   |
| <b>Iluminación</b>  | : Sin-iluminación.   |
| <b>Logo</b>         | : Con logo.  |

**Segundo.-** En caso de la ampliación de la dimensión y la modificación de la ubicación, el color y texto que se señala en la cláusula primera del presente; el administrado debe comunicar a la Subgerencia del centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su autorización, bajo apercibimiento de que si dicho anuncio publicitario no cumpliera con las especificaciones detalladas será revocada y retirada de pleno derecho y sujeta a las sanciones establecidas en el Régimen General de Aplicación de Sanciones y Sanciones Administrativas- RAISA vigente.

**Tercero.-** TRANSCRIBIR Y ENCARGAR al área de Control y Fiscalización de la Subgerencia del Centro Histórico para que realice la verificación pertinente del mencionado anuncio publicitario.

**Cuarto.-** NOTIFICAR el presente acto resolutorio al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Gerencia de Desarrollo Territorial  
 ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
 GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 17 JUN. 2016  
Oficio Circ. N° 1852-2016-UTD-SG-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y de acuerdo a los documentos remito a Ud., copia  
del original de: RE-311-2016-MPH/EDT  
de fecha: 17 JUN. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally I. Solter Córdova*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

|   |               |
|---|---------------|
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA<br>SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA |               |
| 21 JUN 2016   |               |
| Hora: _____   | Folios: _____ |
| Firma: _____  | Nº Reg: _____ |